



SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 2 de Setiembre de 1890, ante la fé pública del Escribano D. Numeriano Adriano; à saber:

4.ª Série Nums.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sobrante à favor de la prenda.
38607	Una peineta con oro, uno id. con pelo y dos pares aretes de oro con pelo falta un gancho.	3'03	3'50	'47
75	Una peineta con oro y un relicario de tumbaga.	1'51	2'	'49
735	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'75	'24
834	Un anillo de oro con un diamante.	7'56	8'	'44
925	Un reloj de plata inglés núm. 228.356 y una llave de oro.	7'56	8'	'44
86	Dos clavos con oro y perlitas (falta una).	3'03	3'50	'47
96	Un rosario de coral con oro.	7'56	8'	'44
39087	Un pedacito de oro.	9'08	9'	
91	Un reloj de oro núm. 7632.	18'14	18'	
97	Un reloj de oro núm. 10.345 con cairel de oro y dije de oro con un brillante.	138'59	138'50	
98	Una peineta, dos clavos, un anillo, un alfiler y un par aretes con oro y perlitas (faltan tres), un rosario de oro y un anillo de oro con un diamantito y siete chispas.	33'24	33'	
139	Un cairel de oro y platino.	9'08	9'12	'04
201	Una peineta con oro y un par aretes de oro con perlitas.	3'03	4'12	1'09
50	Tres planchas de plata.	7'56	3'	
336	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	2'	'49
42	Un anillo de oro con un brillante.	30'22	31'75	1'53
80	Una peineta con oro y coral, una aguja con oro y un anillo de oro con tres perlitas.	1'51	1'50	
416	Un rosario de madera con oro.	4'54	4'62	'08
30	Una cruz de nacar con tumbaga y tres botones de oro con sigay.	3'03	3'75	'72
53	Un par aretes de oro con perlitas (falta una).	6'05	3'	
94	Un relojito de oro para Sra. (roto) y sin cristal núm. 84.	7'56	10'	2'44
548	Una peineta con oro, perlas y perlitas.	21'16	22'62	1'46
682	Dos peinetas con oro, una id. y un anillo de oro con pelo.	1'51	2'87	1'36
712	Un rosario de vidrio con oro y tres botones de oro.	3'03	3'	
40	Un par aretes de oro con perlita.	3'03	3'34	'31
86	Un alfiler de oro con una perlita y un pedacito de oro.	4'54	5'	'46
97	Una cadena de oro sin relicario.	3'03	3'12	'09
887	Un rosario de oro.	6'05	6'25	'20
903	Dos peinetas con oro, una id. un clavo, un alfiler y un par aretes con oro y coral, un seguro y un anillo de oro, un clavo, un alfiler, un par aretes y una ramalita de oro con perlitas y un clavo con oro (rota).	22'67	22'62	
40011	Un anillo de oro con siete brillantitos.	21'16	22'37	1'21
16	Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	3'03	3'50	'47
20	Un alfiler de oro con perlitas, falta la aguja.	1'51	2'12	'61
64	Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'12	'09
75	Un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'	
106	Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'12	'09
45	Dos botones de oro con una perlita cada uno y un alfiler de oro.	4'54	4'50	
268	Un par broqueles de oro con nacar, piedras de color y perlitas.	6'05	6'	
363	Un anillo de oro con tres brillantitos.	33'24	33'37	'13
406	Una peineta, dos clavos, un alfiler sin aguja, un rosario y un par broqueles con oro y coral, un anillo de oro y uno id. con piedra falsa.	6'05	6'	
11	Un rosario de coral con oro.	1'51	1'50	

4.ª Série Nums.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño	Cantidad en que se vendió.
64	Un par criollas de oro y un par aretes de oro con piedras falsas.	1'51	1'87
81	Un anillo de oro y uno id. con piedra falsa.	3'03	3'6
94	Veintitres pedacitos de plata y uno id. con piedras falsas.	3'03	3'
531	Una peineta con oro, una aguja de tumbaga y un par aretes de oro con pelo.	1'51	1'50
70	Un boton de oro con un brillante.	42'18	48'12
613	Una peineta con oro y dos botones de oro con una perlita cada uno.	1'51	2'
717	Una peineta con oro, un par aretes y un anillo de oro con perlitas falta una.	4'54	5'
44	Una peineta con oro y un ancho de oro con piedra falsa y dos perlitas.	1'51	2'62
75	Una peineta con oro.	1'51	1'50
857	Una aguja de tumbaga. un par aretes de oro y un boton de oro con una perlita.	1'51	2'
904	Dos botones de oro con perlitas.	1'51	2'
68	Un anillo de oro con tres perlitas, uno id. y un par criollas de tumbaga.	3'03	3'62
41010	Dos anillos de oro con piedras falsas.	1'51	1'75
29	Una horquilla de plata y dos anillos de oro con piedras falsas.	1'51	1'87
36	Dos botones de oro con perlitas (faltan tres).	1'51	1'62
82	Una peineta y una aguja con oro y pelo.	1'51	1'50
212	Un cairelito de oro.	4'54	5'12
72	Un rosario de madera con oro.	4'54	5'
89	Dos peinetas con oro, un anillo y un par criollas de oro con perlitas.	9'08	10'12
323	Una aguja de tumbaga y dos anillos de perlitas falsas.	3'03	4'
25	Una peineta con oro y perlitas.	12'10	12'

Alhajas pertenecientes à la Sucursal.

2095	Un reloj de oro remontoir núm.... y un alfiler de oro con un brillantito.	33'24	38'
104	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	3'12
91	Dos pedazos de plata.	9'08	4'
250	Una peineta con oro.	3'03	2'
93	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	1'87
309	Un anillo de oro con siete diamantitos y un alfiler de oro con seis diamantitos.	6'05	6'12
47	Una aguja de tumbaga, un pedacito de oro y un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'
7912	Una cuchara y un tenedor de plata.	1'51	2'
401	Un par criollas de oro.	1'51	2'
56	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	4'
66	Un reloj de oro remuntuar núm. 967 y un anillo de oro con un diamantito y dos chispas.	27'20	33'25
79	Un anillo de oro con piedra falsa y dos brillantitos.	30'22	30'
545	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	1'75
46	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	5'
89	Tres botones de oro con piedras falsas y tres pedacitos de oro.	1'51	2'
629	Una cadena de oro.	9'08	9'

Manila, 2 de Setiembre de 1890.—P. P. de Vicente Sainz, Benito Sainz

Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Vicente Sainz en la plaza de Binondo núm. 10, y que las alhajas en ella vendidas son las que se detallan en esta cuenta, y à los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila, fecha 2 de Setiembre de 1890.—Numeriano Adriano.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia para general conocimiento. Manila, 6 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 6 de Octubre próximo y à las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda pública de Antique, 16.º concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-Tiengco, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pesos 60'45 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 18 de Febrero de 1888.

El expediente en que consta la valoracion y relacion de los bienes de que se trata enagenar se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados. Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha 22 del actual, se ha servido disponer que el dia 25 de Setiembre próximo y à las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de Cebu, cuarto concierto público y simultáneo para vender ciento veinte aros de hierro y siete piezas de bronce de la propiedad del Estado, bajo tipo reservado.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente, el dia y hora señalados. El expediente en que conste el pliego de condicio-

nes y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 27 de Agosto de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Juan, D.ª Francisca y D.ª Concepcion Abraham y Andrade, como herederos de los bienes del finado D. Ramon Abraham en el término de 9 dias, se presenten en la Administracion Central à enterarse de un pliego de condiciones que les interesa; en la inteligencia que de no presentarse en el lugar, les parará el perjuicio que en derecho les corresponda. Manila, 3 de Setiembre de 1890.—Luis Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.



zas, valor 70 pesos, y dos figuras de bronce, valor 100 pesos.

La rifa constará de 8.000 papeletas conteniendo cada una 5 números correlativos, y al precio de 1 peso el billete.

En la Sucursal de la perfumería de D. Enrique Gruppe, sita en la calle de la Escolta del arrabal de Binondo de esta Capital, se entregarán los objetos por el depositario D. Guillermo Baxter, á las personas que presenten los billetes análogos á los premiados.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» de esta Capital, en cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento del ramo, y para general conocimiento.

Manila, 31 de Agosto de 1890.—Federico Ordax.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Narvacan.

Don Domisiano Gascon y D. Alipio Fontanilla solicitan la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Nagcapunan», cuyos limites son: al Norte, el monte Ganga, al Este, el monte Paned, al Sur, el monte Yabyaban y al Oeste, el monte Bulagao, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Lubao.

Don Clodoaldo Pangániban solicita la adquisicion de un terreno baldío en el barrio de «Boraya», cuyos limites son: al Norte, con el rio llamado Balas, al Este, con el rio Sapang-miarung; al Sur, con el rio Aluang-Baruya y al Oeste, con los rios Sapang-tabang, Mabanban y terrenos de varios particulares, comprendiendo una extension aproximada de sesenta quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Cayan.

El igorroto Camba-as solicita la adquisicion de un terreno baldío en la expresada Ranchería cuyos, limites son: al Norte, el Guay llamado Cadaguisan, al Este, con terrenos de los igorrotos Pasgadan y Dangos, al Sur Guay Bubucan y al Oeste, con terrenos del igorroto Danao, comprendiendo una extension aproximada de dos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Bontoc. Pueblo de Sagada.

Don Mariano Lisardo solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Monte Talimugs», siendo sus limites son: al Norte, con la cañada que dirige de Lepanto á Bontoc; al Este con el valle Campanan; al Sur, con la loma de Lanteú y al Oeste con la ranchería de Sagada, cuya superficie aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Faustino Herrero y Regidor, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en posesion y pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Hallándose vacante definitivamente la plaza de Escribiente de plantilla de este Juzgado, con el haber anual de setenta y dos pesos, por renuncia de Don Lucas Paredes que la servía en propiedad, se anuncia al público á fin de que los que deseen ocuparla presenten sus solicitudes en este mismo Juzgado ó en la Secretaría de Gobierno de la Real Audiencia de Manila, dentro del término de 30 dias, á contar desde esta fecha, acompañando los documentos que acrediten su aptitud é idoneidad.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Abra, Bangued á 26 de Agosto de 1890.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría., Antonino Madamda.

CORREGIMIENTO DE LACIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 11 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, subdivided by race (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Mestizos Españoles, Espakoles) and sex (Hombres, Varones). Includes a 'CEMENTERIOS' section listing locations like Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos).

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, Perjojo.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 12 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, subdivided by race and sex. Includes a 'CEMENTERIOS' section listing locations like Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos).

Manila, 12 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, Perjojo.

Don Nicolás Jaramillo y Mesa, Coronel Jefe del 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Hago saber: que habiendo terminado la compra del calzado que tenia este Tercio y debiendo sacar á pública subasta otro nuevo comprado el tiempo de un año, los Señores que desearan parte en esta licitacion se servirán mandar los cerrados con las solicitudes y cartas de depósito oficina principal en Moló (Iloilo) antes del 25 de Septiembre próximo en cuyo día y á las 9 de su día tendrá lugar su apertura. El precio de cada par de pfs. 1.50 que marca la Cartilla de uniformes vigente.

Manila, 31 de Agosto 1890.—P. O.—El Apoderado, Francisco Martinez Troncoso.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. don mon Sardina y D. Francisco Vila Berdial, don dente general de Hacienda y Administrador de la tienda pública que han sido respectivamente Archipiélago, se servirán presentarse en esta intervencion general, para que puedan recoger documentos que interesan á dichos señores.

Manila, 10 de Setiembre de 1890.—El Intervencion general, Nicolás Cabañas.

Don Clemente Dominguez Cuesta, Capitan de Terza y Comandante P. M. del distrito de Lepanto.

Hallándose vacante la plaza de Intérprete de Lengua de este distrito, dotada con el sueldo anual de cuarenta y ocho pesos y demás emolumentos de su clase le correspondan, se hace público por medio de edicto, á fin de que los que desean optar se presenten en este Juzgado con la solicitud correspondiente, en el término de 30 dias, á contar desde el día de su publicacion.

Cervantes, á 1.º de Setiembre de 1890.—El Jefe, Dominguez.

Providencias judiciales.

Don Fernando de la Cantera y Uzuquiano, Abogado de oficio de esta Real Audiencia y Juez de Paz, en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente carias Mabuti, indio, soltero, natural de Laoag, provincia de Ilocos Norte, de 33 años de edad, y vecino de este distrito empadronado en la Cabecera núm 51, no sabe leer ni escribir, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la Plaza de Calderon núm 11, de celebrar juicio de faltas seguido contra el mismo Bulalia Santiago, sobre lesiones, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se sustanciará el juicio de rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, á 10 de Setiembre de 1890.—Fernando de la Cantera.—Por mandado Sr. Juez, Arcadio Castañeda. Mariano Licmanan.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan, de que el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes Florentino Melo, (a) Nino y Juan Aniceta (a) Lucea, ambos de este pueblo de S. Miguel Masantol, provincia de la Pampanga, para que en el término de 30 dias, contados desde el día de la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, a hacer sus descargos en la causa núm. 11, que se sigue contra los mismos y otros por homicidio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se sustanciará el juicio de rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 8 de Setiembre de 1890.—Adolfo Garcia de Castro.—Por mandado de Sr. Juez, José Angeles.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 11, de imprudencia temeraria, se cita, llama y emplaza á los reos ausentes más próximos de un hombre, como de 28 años de edad, que falleció la noche del once de Agosto de 1889, víctima del descarrilamiento de una locomotora del ferrocarril de Manila á Dagupan, ocurrido en el sitio de gava, comprehension de Marilao en esta provincia, para que comparezca en este Juzgado, para que comparezca en esta noche, ignorándose el nombre y apellido, naturaleza y edad del citado individuo, por no haberse presentado ahora nadie que lo reconozca; á fin de que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la expresada causa, apercibidos en otro caso de lo que en derecho lugar en derecho.

Bulacan y Escribanía de mi cargo á 9 de Setiembre de 1890.—Andrés Alvarez.

Don Julian Garcia y Durán Teniente de Navio de Armada, Ayudante de Marina Capitan de Puerto de Manila de Cagayan y Fiscal del expediente de salvamento del panco «Santiago».

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los ausentes Ayuloob, Ramon Cabanilla, Marcelino Arafales, Juan Alegre, Juan Alegria, Juan Amores, Ignacio Barcelona y Lázaro, tripulantes que fueron del panco «Santiago», que se fragó en la playa de Bidduang jurisdiccion del distrito de Pamplona de la provincia de Cagayan, el día 15 de Agosto del presente año, y á los pasajeros del mismo buque cuyos nombres se ignoran, para que por el término de 30 dias, á partir desde el día de la publicacion de este edicto, comparezcan en la Capitanía de Cagayan á declarar en el expediente de salvamento del referido buque, que instruyo.

Aparri, 3 de Setiembre de 1890.—Julian Garcia.—Por mandado.—El Secretario, Isabelo Acha Saenz.